

# ANTOFAGASTA, 26 de junio de 2019

#### RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 200215

### VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N \* 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 3, y 106 del Código Tributario.

## CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 200215 de fecha 21.06.19, presentada por la contribuyente OLGA MARISOL GATICA LIBREL, RUT N° la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

2630229 2630203 6770149696 6	6770152186 6770154486	6777672406	6777681276	6777626976
------------------------------	-----------------------	------------	------------	------------

- 2º.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- XX El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado 0 que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- D Las sanciones aplicadas son improcedentes.

## **RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes po	rcentajes de condonación, correspondientes a:
---	---

90% del interés penal 90% de Multas asociadas al impuest % de otras multas La condonación se otorga sujeta a la condición del pago integro de la deuda no condonada h último día hábil del mes que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Notificación / 64 Res.	Ex. N° 200215 de	fecha 26-06-19 que incl	uye entrega de giros	
olse Coaticel		Dalt	2 6 JUN 2019	SEPRETARIA AL
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Ministro de Fe